



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2003 *09.05.2012

VISTOS:

Memorando N° 05-S/1647 del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 19 de abril de 2012 y; Memorando N° 05-S/1741 del Jefe (S) de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 26 de abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 3º N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente “el Consejo” o “el Servicio”, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de conformidad a lo señalado por la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24 ítem 03, Asignación 087, la que contempla el financiamiento de “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural”, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Que, el presente instrumento se celebra en el marco de la realización de la actividad cultural denominada “**SHOWROOM**” consistente en la exposición de los ganadores del concurso en el marco de la Feria CH. ACO – Chile de Arte Contemporáneo, realizada en Santiago en el mes de septiembre del 2011.

Que, la Feria referida tuvo como finalidad incentivar la integración de nuevos artistas en el contexto de su realización, las actividades vinculadas al mercado de las artes como coleccionismo e intercambio y la proyección internacional de nuestros artistas locales emergentes. En dicho contexto, un Comité de Expertos invitados formado por, entre otros, la Coordinadora del Museo de Arte Contemporáneo, hizo la selección de cuatro artistas ganadores.

Que, por su parte, el Museo de Arte Contemporáneo es la institución de mayor reconocimiento y representativa del quehacer del arte



contemporáneo del país, constituyéndose en referente nacional e internacional del quehacer artístico y de gestión vinculado a las artes visuales.

Que, con el fin de alcanzar los objetivos tenidos a la vista por la Feria del CH. Aco de Arte Contemporáneo 2011, el Consejo estima necesaria la alianza con el Museo de Arte Contemporáneo, a través de la entidad que lo representa, Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, para producir y montar instalaciones de los cuatro artistas seleccionados en el evento referido, con el fin de otorgar una plataforma de proyección nacional e internacional a dichos exponentes emergentes del arte contemporáneo del país.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, han celebrado un convenio de colaboración siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, de fecha 17 de abril de 2012, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

En Valparaíso, a 17 de abril de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en adelante "el **CONSEJO**", R.U.T. N°60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, en adelante "**MAC**" o la "**Corporación**", R.U.T N° 73.924.500-1 y representada por su Presidente don **José Antonio César Bernardo Viera-Gallo Quesney**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Parque Forestal S/N, Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

CONSIDERANDO:



1. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3º de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, de conformidad a los artículos 1º y 2º del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.
4. Que la ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año **2012**, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural durante el año 2012, del **CONSEJO**, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
5. Que, en el contexto señalado, las partes acuerdan construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés; facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen; coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad; difundir las actividades realizadas y en general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del Convenio Marco indicado.
6. Que, bajo este marco, se definió la primera acción conjunta, la que consiste en la realización de la actividad denominada "**SHOWROOM**" consistente en la exposición de los ganadores del concurso en el marco de la Feria Chaco 2011, la que se efectuará entre los meses de mayo y septiembre de 2012.
7. Que, de acuerdo a sus objetos y funciones el **CONSEJO**, se encuentran facultados celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.

El objeto del presente convenio será llevar adelante la realización conjunta de la actividad denominada **SHOWROOM**. Dicha actividad consiste en la exposición de 4 artistas ganadores de la Feria Chaco de 2011 que representan el sector emergente de artes visuales, fotografía y nuevos medios y que se llevará a efecto en el Museo de Arte Contemporáneo entre los meses de mayo y septiembre de 2012.

SEGUNDO.

La actividad **SHOWROOM**, se estructura en las siguientes actividades:

Actividad:



- Exposición de 4 artistas seleccionados para SHOWROOM, consistente en la exposición individual en el Museo de Arte Contemporáneo, Quinta Normal.
- Publicación de catálogo SHOWROOM.

Fechas y Artistas:

- 17 de mayo al 24 de junio de 2012: Camila Ramírez y Francisco González.
- 6 de julio al 5 de agosto de 2012: María Gabler.
- 17 de agosto al 16 de septiembre de 2012: Paloma Palominos.
- 9 de agosto de 2012: Publicación libro catálogo SHOWROOM.
- 17 de agosto de 2012: Lanzamiento libro catálogo SHOWROOM.

Valor total de la actividad: \$19.792.000.- (diecinueve millones setecientos noventa y dos mil pesos)

Aporte Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: 12.000.000.- (doce millones de pesos)

Aporte Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo: \$7.792.000.- (siete millones setecientos noventa y dos mil pesos)

TERCERO.

Los plazos, actividades y distribución de gastos contemplados precedentemente, en razón de la naturaleza de la actividad, podrán ser modificados de común acuerdo por las partes en vistas a mejorar el programa inicial establecido en el presente convenio, siempre que no alteraren sustancialmente el contenido, ni la forma de rendición, ni los montos totales del presupuesto asignado para su realización.

CUARTO.

El **CONSEJO**, mediante el presente instrumento, se obliga a aportar la suma única y total de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos chilenos) con el fin de contribuir a solventar los gastos relacionados con la actividad SHOWROOM.

Este aporte se transferirá a la **Corporación de Amigos del Museo del Arte Contemporáneo**, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada Institución, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

QUINTO.

La **Corporación** entregará al Gabinete del Sr. Ministro Presidente un Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por el Consejo. El documento deberá ser presentado al **CONSEJO**, dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

El Informe de Actividades será aprobado, mediante certificación escrita, por el Gabinete del Ministro Presidente del **CONSEJO** a través de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales o a través de la Jefatura del señalado Gabinete y la aprobación de la rendición de cuentas mediante certificación escrita del Jefe del Departamento de Administración General del Consejo.

SEXTO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el



beneficiario acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento señalado en este Convenio, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **CONSEJO**, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**. Dicho documento será restituido al **beneficiario** o a quien sus derechos represente, una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas en los términos referidos en el inciso tercero de la cláusula que antecede.

SÉPTIMO.

En la promoción y difusión de la actividad cultural referida en este convenio, la **Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo** hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

OCTAVO.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos transferidos, objeto de este Convenio, según se señala en la cláusula quinta del presente convenio.

NOVENO.

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de común acuerdo en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente en Chile.

DÉCIMO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvalho** en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile. La personería de don **José Antonio Viera-Gallo Quesney** en su calidad de Presidente de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, reducida a escritura pública ante Notario de Macúl doña Claudia Jiménez Álvarez, Suplente del Titular don Juan Facuse Heresi, N° de repertorio 809-10 de fecha 29 de abril de 2010, documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en once cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
PRESIDENTE
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete del Sr. Ministro Presidente y la Sección de Contabilidad y Tesorería del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** las medidas administrativas que correspondan para la adecuada ejecución del convenio aprobado en el artículo precedente, considerándose especialmente la puesta a disposición de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, la suma única y total de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos chilenos), una vez tramitada completamente esta Resolución y contra firma del recibo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.03.087 correspondiente a la "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" por un monto total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos) de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobados el Informe de Actividades por el Gabinete del Ministro Presidente, ya sea por la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales o por la Jefatura de Gabinete, y la Rendición de Cuentas por parte del Jefe de Administración General del Servicio, remítase por el Departamento de Administración General, copia de la certificación conforme de la Rendición de Cuentas presentada, junto al original del instrumento de garantía, al Gabinete del Sr. Ministro Presidente, para su debida devolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios", como asimismo por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz Coke-Carvallo
LUCIANO CRUZ COKE-CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

CIE / MFG
Resol. N° 04/261

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (digitador de transparencia)
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo.